



9025269 – 0738
Facatativá, Junio 13 de 2014.

Señor(a)
Representante Legal y/o Apoderado
NACIONAL DE TRENZADOS
Parque Industrial Galicia Manzana E Bodegas 1y2
Funza -Cundinamarca

ASUNTO: Expediente 0755 de 2013.

Reclamante: EDWIN LOMBANA PEÑA
Reclamado: NACIONAL DE TRENZADOS.

NOTIFICACION A TRAVES DE PAGINA WEB

En Facatativá, a los Dieciseis (16) días del mes de Junio del año dos mil catorce (2014), Siendo las 8:00 a.m, La Inspección de Trabajo y S.S de Facatativá en cumplimiento a lo ordenado por la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal, ni por aviso a el señor(a) **EDWIN LOMBANA PEÑA y/o** Representante legal de la empresa **NACIONAL DE TRENZADOS**, del contenido del AUTO número 0131 de fecha 02 de Abril de 2014, Proferido por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control - Resolución de Conflictos – Conciliación de la Dirección Territorial de Cundinamarca. Se procede a realizar notificación a través de página web del Ministerio del Trabajo.

Se informa que contra el acto administrativo, proceden los recursos de **REPOSICIÓN** ante la Coordinación del Grupo de Inspección, Vigilancia y Control- Resolución de Conflictos – Conciliaciones de la Dirección Territorial de Cundinamarca, y/ o **APELACIÓN** ante el DIRECTOR TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA interpuestos y debidamente fundamentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presente notificación permanecerá publicada a partir del día dieciséis (16) días del mes de Junio de 2014, y por el termino de cinco (5) días hábiles, hasta el día veinte (20) del mes de Junio de 2014, se advierte que dicha notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso en el lugar de destino.

ALVARO DIMAS ORTIZ
Auxiliar Administrativo Inspección de Trabajo Y S.S De Facatativá



9025269 – 0445

Facatativá, Abril 23 de 2014

Señor
Representante Legal Y / O Apoderado
NACIONAL DE TRENZADOS
Parque Industrial Galicia Manzana E Bodegas 1 y 2
Funza. Cundinamarca.

ASUNTO: Expediente: 0755 de 2013.
Reclamante: EDWIN LOMBANA PEÑA
Reclamado: NACIONAL DE TRENZADOS

Respetado (s) Señor (es)

Por el presente me permito realizar notificación por aviso del AUTO número 0000131 de fecha 02 de Abril de 2014.

NOTIFICACION POR AVISO

En Facatativá, a los Veintitrés (23) días del mes de Abril del año dos mil catorce (2014), Siendo las 8:00 a.m como quiera que no ha sido posible notificar de manera personal a: **EDWIN LOMBANA PEÑA y NACIONAL DE TRENZADOS**, este Despacho de acuerdo a lo ordenado por el Decreto 1437 de 2011 procede a notificar por aviso el contenido del Auto número 0000131 de fecha 02 de Abril de 2014, Proferido por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control - Resolución de Conflictos – Conciliación de la Dirección Territorial de Cundinamarca.

Se informa que contra el acto administrativo en mención proceden los recursos de REPOSICIÓN ante la Coordinación del Grupo de Inspección, Vigilancia y Control- Resolución de Conflictos – Conciliaciones de la Dirección Territorial de Cundinamarca, y/ o APELACIÓN ante el DIRECTOR TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA interpuestos y debidamente fundamentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente

NANCY JEANNETTE PULIDO RUEDA
Inspectora de Trabajo Y S.S De Facatativá

Anexos: Un (1) Folio

Transcriptor: Nancy P
Elaboró: Nancy P
Revisó/ Nancy p



00000131

AUTO DE ARCHIVO No. de 2014

02 ABR 2014

"Por el cual se archiva una averiguación preliminar"

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL,
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – CONCILIACIÓN DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE
CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, artículo 486, subrogado por el artículo 41 del Decreto 2351 de 1965 y modificado por los artículos 97 de la Ley 50 de 1990 y 20 de la Ley 584 de 2000 y las conferidas por el Decreto 1293 de 2009, artículo 3 numeral 12, y Resolución 2605 de julio 27 de 2009 artículo 6 numeral 3, Resolución 0404 de 2012 Artículo 7º Ley 1437 de 2011, Resolución 3925 de 2013, la Ley 1610 de 2013 y.

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 0755 de fecha 25 de junio de 2013, el señor EDWIN LOMBANA PEÑA identificado con la cédula de ciudadanía número 80227781 presentó reclamación en contra de NACIONAL DE TRENZADOS.

Que con fecha 4 de julio de 2013 la Inspección de Trabajo de Facatativá, a través de correo electrónico solicita al reclamante informar su intención de continuar con la reclamación, con el fin de expedir las citaciones respectivas.

El reclamante no da respuesta a lo solicitado.

Que a la fecha ha transcurrido más de un mes sin que EDWIN LOMBANA PEÑA, realice actividad alguna que haga presumir su intención de continuar con la petición.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR la averiguación preliminar 0755 de fecha 25 de junio de 2013 presentada por el señor EDWIN LOMBANA PEÑA contra NACIONAL DE TRENZADOS, al no poderse notificar el inicio de la Averiguación Preliminar, haber operado el desistimiento administrativo tácito y no existir mérito para iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio .

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes jurídicamente interesadas el contenido del presente Acto Administrativo advirtiéndoles que contra el mismo, proceden los recursos de REPOSICIÓN ante esta Coordinación y el de APELACION ante el Director Territorial de Cundinamarca del Ministerio del Trabajo, interpuestos y debidamente fundamentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATLY JINETT COPETE HIDALGO

Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, Resolución de Conflictos –
Conciliación de la Dirección Territorial de Cundinamarca